

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

9955 *Resolución de 18 de julio de 2012, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se designan los miembros permanentes de la Mesa Central de Contrataciones.*

En virtud de la Resolución de esta Dirección General, de 14 de marzo de 2006, se designaron los miembros permanentes de la Mesa Central de Contrataciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Con posterioridad, mediante el Real Decreto 448/2012, de 5 de marzo, se ha modificado el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, creando, entre otras, la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación de ese Servicio Común.

A su vez y en función de dicha reestructuración operada por el citado Real Decreto 448/2012, de 5 de marzo, esta Dirección General, a través de la reciente Resolución de 12 de junio de 2012, ha delegado determinadas competencias que le son propias en sus órganos centrales y provinciales y en otros servicios comunes de la Seguridad Social, incluidas las correspondientes a contratación, en los términos concretos que se especifican en esa Resolución y con expresa derogación de la anterior Resolución al efecto, de 21 de enero de 2010.

Por ello, resulta ahora necesario adaptar la composición de la Mesa Central de Contrataciones de la Tesorería General de la Seguridad Social a las competencias que, en el marco de los servicios centrales de la misma y en materia de contratación, han sido objeto de reestructuración por aquel Real Decreto 448/2012, de 5 de marzo, y de delegación por la indicada Resolución de 12 de junio de 2012.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, en su condición de órgano de contratación de la Tesorería General de la Seguridad Social y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas al respecto por el artículo 320 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, resuelve:

Primero.

La Mesa Central de Contrataciones de la Tesorería General de la Seguridad Social estará constituida por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Subdirector General de Gestión del Patrimonio y Contratación de la Tesorería General de la Seguridad Social, que podrá ser sustituido por un funcionario con nivel orgánico 29 ó 30.

b) Vocales:

1. El Interventor delegado en los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, que podrá ser sustituido por un funcionario del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

2. El Jefe del Servicio Jurídico Delegado Central de la entidad o Letrado de la Administración de la Seguridad Social, adscrito a dicho Servicio Jurídico, a quien se designe para su sustitución.

3. Un funcionario, con nivel orgánico 26 o superior, adscrito a la Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas de la Tesorería General.

4. Un funcionario, con nivel orgánico 26 o superior, de la respectiva Subdirección General de la Tesorería General que haya impulsado la tramitación del expediente de contratación administrativa de que se trate en cada caso.

5. Un funcionario, con nivel orgánico 26 o superior, adscrito a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, cuando el expediente de contratación administrativa haya sido impulsado por ese Servicio Común.

c) Secretario: Un funcionario de nivel orgánico 26 adscrito a la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y Contratación si la tramitación del expediente corresponde a esa Subdirección, o bien, un funcionario de nivel orgánico 26 adscrito a la Secretaría General de la Tesorería General si la tramitación del expediente corresponde a esta última, pudiendo ser sustituidos en ambos casos por un funcionario de nivel orgánico 24 adscrito a dicha Subdirección General o a la Secretaría General, según corresponda, designado al efecto.

Cuando el expediente de contratación administrativa haya sido impulsado por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, el Secretario será un funcionario de nivel orgánico 24 ó 26 adscrito a dicho Servicio Común.

Segundo.

El Presidente de la Mesa Central de Contrataciones, cuando lo considere oportuno por razón de la materia contractual de que en cada caso se trate, podrá incorporar a la respectiva sesión de la misma los asesores técnicos que se estimen necesarios, los cuales únicamente tendrán voz.

Tercero.

Queda derogada la anterior Resolución de esta Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 14 de marzo de 2006, por la que se designaron los miembros permanentes de la Mesa Central de Contrataciones del organismo.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de julio de 2012.–El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, Francisco Gómez Ferreiro.